



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28566

23/11/2020

73150

**AUTOR/A:** ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe recordar la rápida aprobación del Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19, el 17 de marzo de 2020, tan solo 3 días después de la declaración del estado de alarma, y del Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género que declaraba como esenciales todos los servicios de asistencia a las víctimas:

<https://boe.es/boe/dias/2020/04/01/pdfs/BOE-A-2020-4209.pdf>

El Plan de Contingencia contra la violencia de género incluye medidas como:

- La declaración, como servicios esenciales, de los servicios destinados a la protección y asistencia a las víctimas, y la adaptación de las modalidades de prestación de los mismos a las circunstancias excepcionales. Se trata de servicios tales como el 016, el Servicio ATENPRO y los dispositivos telemáticos para el control del cumplimiento de las medidas de alejamiento, los centros de emergencia, acogida, pisos tutelados, y los alojamientos seguros.
- La elaboración y publicación de una Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID-19. La Guía contiene pautas de actuación, así como información de los recursos de información y asistenciales, de emergencia o de acogimiento, disponibles y puestos a disposición de las víctimas por el Estado, por las Comunidades Autónomas, así como por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la



Administración de Justicia. Entre los recursos que se vieron reforzados fue la aplicación ALECORPS del Ministerio del Interior, cuya información se amplía posteriormente, para los casos en los que las mujeres que se encuentran en una situación de emergencia y no pueden realizar una llamada, desde la app puedan enviar una señal de alerta a la policía que permita su geolocalización. La Guía se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/covid19/home.htm>

- La puesta en marcha de un servicio de mensajería instantánea vía WhatsApp, atendido por psicólogas especializadas en violencia de género, para prestar contención y asistencia psicológica inmediata a las víctimas.
- El lanzamiento de una campaña para la prevención de la violencia machista durante el periodo de confinamiento, que puede consultar a través de la siguiente dirección:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/campanas/violenciaGobierno/todoSaldraBien/home.htm>

Asimismo, se ha actualizado la información sobre los recursos autonómicos disponibles durante en confinamiento, publicada para su conocimiento en el siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/recursos/estadoAlarma/home.htm>

Por otro lado, destaca la aprobación del Ingreso Mínimo Vital, regulado en el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, que establece en su artículo 4 relativo a los beneficiarios, la exención de determinados requisitos a las mujeres víctimas de violencia de género para el cobro de esta prestación, tales como los requisitos de edad, formar parte de una unidad de convivencia, o la compatibilidad con ser usuarias de otros servicios asistenciales.

En el ámbito del Ministerio del Interior, se establecieron diferentes actuaciones coordinadas desde el Sistema VioGén con el objetivo de identificar a aquellas víctimas con necesidades especiales. Concretamente, desde el Sistema se procedió a la activación urgente de un Aviso dirigido a todos los usuarios que alertaba, en concreto, a las Unidades Policiales encargadas de la gestión de Casos de Violencia de Género y protección de víctimas (Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Foral de Navarra y Policías Locales), de la necesidad de tener en cuenta las circunstancias extraordinarias en las que se podían encontrar las víctimas y la conveniencia de extremar la vigilancia y realizar contactos con éstas, cuyo casos fuesen o hubieran sido valorados como de





riesgo MEDIO, ALTO o EXTREMO de Especial Relevancia y/o menores en situación de riesgo.

Igualmente, se recomendó que en algunos supuestos, también pudiera resultar adecuado reevaluar el caso mediante la cumplimentación de una valoración evolutiva de tipo VPER-S (Valoración Policial de la Evolución del Riesgo sin incidente). En este sentido, se observó un aumento de las VPER S desde que comenzó el Estado de Alarma en comparación con el mismo periodo del año 2019, dato que ha de ser valorado positivamente, ya que responde a un mayor número de contactos realizado por las Unidades policiales con las víctimas de violencia de género.

Por otra parte, se procedió a difundir a FCSE en todo el territorio nacional, el listado actualizado de recursos sociales y asistenciales proporcionado por el Ministerio de Igualdad, en cada Comunidad Autónoma, asegurando así que todas las Unidades policiales cuentan con los listados de recursos existentes, vigentes y operativos en las actuales circunstancias, para una adecuada derivación de víctimas.

En relación con las denuncias por violencia de género, cabe señalar que al objeto de facilitar a las mujeres la denuncia en estas circunstancias tan concretas, en especial a aquellas que pueden encontrar muchos problemas para visibilizar su situación al encontrarse confinadas con su agresor, se implementó en la aplicación ALERTCOPS, el BOTON SOS específico para violencia de género, para poner su situación y ubicación en conocimiento de Policía Nacional o Guardia Civil, según la demarcación en la que se encontrara. Igualmente, se facilitó la interposición de denuncias por vía telefónica, trasladándose las Unidades policiales especializadas a sus domicilios para recabar su firma, siempre adoptando las medidas de seguridad oportunas.

Respecto a las cifras de victimizaciones (hechos de violencia de género conocidos policialmente, ya sea por denuncia de la víctima, de terceros o por actuación policial de oficio), descendieron muy notablemente comparativamente con los mismos periodos del año anterior 2019. Durante la segunda quincena del mes de marzo un 50% y un 25% durante el mes de abril.

Los motivos que se han podido identificar y que explicarían, desde el punto de vista policial, el descenso en el número de victimizaciones conocidas policialmente son básicamente dos:

- Imposibilidad o dificultad de opciones de denuncia por confinamiento. Para estos Casos “silenciados” podemos concluir que algunos han salido a la luz, aunque más tarde y otros por supuesto han quedado sin aflorar y por tanto, desgraciadamente, nunca fueron conocidos policialmente.



- Falta de oportunidad delictiva. Esto ha afectado durante el confinamiento a parejas no convivientes, ex parejas o parejas confinadas separadas por vigencia de orden de Protección. El confinamiento en estos casos, junto con el cierre de colegios, trabajo salvo servicios esenciales, ocio y hostelería, y mayor visibilidad de la presencia policial en las calles, ha dado lugar a que muchas situaciones de violencia de género no se hayan producido, no por falta quizás de intención delictiva, sino por clara falta de oportunidad criminal. Esto mismo es extrapolable a muchos otros delitos durante el confinamiento, tanto contra las personas como contra la propiedad.

Finalmente, los datos de victimizaciones (Hechos VdG conocidos policialmente, ya sea por denuncia de la víctima, de terceros o por actuación policial de oficio) son:

	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	<b>Ene-oct</b>	<b>Ene-oct</b>
<b>Total</b>	<b>65.204</b>	<b>64.107</b>

Datos de Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Foral de Navarra y Policías Locales que aportan datos al SEC (Sistema Estadístico de Criminalidad) de la Secretaría de Estado de Seguridad.

Madrid, 02 de febrero de 2021